



ANGOL, 30 de octubre 2023.

DECRETO EXENTO N° 2378 /123
VISTOS:

a) a) Ley N° 21.516 de fecha 20 de diciembre de 2022, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2023;

b) Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13 de Diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol, para el año 2023;

c) Memorándum N° 2014 de fecha 30 de Octubre de 2023, emanado de DIDEKO, que solicita autorizar Decreto Alcaldicio por entrega de ayudas técnicas, gestionadas a través del Programa de Discapacidad Municipal, referentes a catres clínico, correspondiente al mes de Octubre de 2023;

d) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

e) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

f) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1. Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2. Asimismo, el artículo 4, letra c), de la Ley N° 18.695 dispone que las municipalidades pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, entre otras funciones, las relacionadas con la asistencia social.

DECRETO

1. **ENTRÉGUESE** Andador, Baño Portátil gestionado a través del Programa de Discapacidad Municipal, correspondiente al mes de Octubre de 2023, de acuerdo a las personas que indican problemas de salud y que se individualizan en Memorándum N° 2014 de fecha 30 de Octubre de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2. Procédase por la Dirección de Administración y Finanzas adquirir artículos para el Adulto Mayor y a la Dirección Desarrollo Comunitario a entregar los mismos a las personas beneficiadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/AUM/pvp.

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN DE ADMN. Y FINANZAS
- DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OF. DE PARTES